ORDENANZA Nº 2444

VISTO: el Título XIV: "Derecho de Oficina" de la Ordenanza Tarifaria Anual 2012 Nº 2425, sancionada 30 de noviembre de 2011, promulgada por Decreto Nº 456/11, en la que en su inciso f) se establece los montos referidos a los vehículos y en el inciso h) establece el monto correspondiente a la contribución por expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado; y

CONSIDERANDO: I) Que es necesario modificar el año de los modelos de vehículos que soliciten libre de deuda y sellado de transferencia para emigrar de la jurisdicción municipal.

II) Que es necesario establecer las tarifas que regularan la transferencia y el tránsito de cueros animales, ya que la misma no es una actividad que se encuentra sometida al derecho de oficina que se establece en el mencionado dispositivo legal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: MODIFÍCASE el Título XIV: "Derechos de Oficina", artículo trigésimo noveno (Art.39º), inciso f) punto 16, de la Ordenanza Nº 2425, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO XIV

DERECHOS DE OFICINA
Art. 39º: ...

f) Derechos de oficinas referidos a los vehículos:

16.- Solicitud de libre de deuda y sellado de transferencia para vehículos que permanecen en la jurisdicción municipal:

I.-AUTOMOVILES (excepto motocicletas)	
Modelo 2012	$225,00
Modelo 2009-2011	$175,00
Modelo 2004-2008	$100,00
Modelo 2001-2003	$ 69.00
Modelo 1998-2000	$ 50,00
Modelos Anteriores	$ 37,50

II.- MOTOCICLETAS	
Modelo 2012	$ 69,00
Modelo 2007-2011	$ 44,00
Modelo 2004-2006	$ 31,00
Modelo 2001-2003	$ 25,00
Modelos Anteriores	$ 19,00

Art.2º: MODIFÍCASE el Título XIV: "Derechos de Oficina", artículo trigésimo noveno (Art.39º), inciso h) punto 1, de la Ordenanza Nº 2425, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO XIV

DERECHOS DE OFICINA
Art. 39º: ...

h) Expedición de guías de transferencia, consignación y tránsito de ganado

Sin perjuicio de la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la ley Impositiva Provincial, se fija los siguientes derechos de oficina:

1.- TRANSFERENCIA Y TRANSITO.

a) Al realizar el visado del DTA expedido por el SENASA para transferencia o para tránsito, se abonará, por cabeza de animal mayor el valor de $7.50.- y de ganado menor el valor de $2.50.

ESPECIE	TRANSFERENCIA
Vacas, toros, novillos, equinos, padrillos, vaquillonas, novillitos, terneros/as y mulares.	$7.50.
Ovinos, caprinos y porcinos	$2.50.

El SENASA exceptuará de la tasa que percibe por la emisión del DTA y los MUNICIPIOS y/o las COMUNAS exceptuarán del Derecho de Oficina, en los casos en que el documento sea expedido para amparar el traslado de animales entre distintos establecimiento agropecuarios de un mismo productor o empresa y en campos de la misma titularidad dominial del inmueble pudiendo solo percibir cada

uno de estos Organismos, en tales casos, un monto de pesos cinco ($5.-) por cada DTA emitido, en concepto de costo del mencionado documento. Cuando el traslado de hacienda es de productor hacia otro productor, o entre establecimiento de distinta titularidad dominial del inmueble, ya sea dentro de la misma jurisdicción u otra provincia se cobrará el monto de dos pesos con cincuenta centavos ($2.50.-) por cabeza.

b) Para transferencia o venta de cuero de animales se abonarán por unidad la suma de pesos cincuenta centavos ($ 0.50.-), estableciendo un mínimo de pesos cincuenta ($50.00.-) por venta realizada. En los casos de que los documentos sean expedidos para amparar el traslado de cueros entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa se abonará un monto de pesos cincuenta ($50.00.-) por cada DTA emitido, en concepto de costo del mencionado documento…"

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Horacio Marcelo PASTORE
Martha Isabel ZARZUR
Promulgada por Decreto Nº037/12, del 24/01/2012